



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente respuesta dada por la parte demandante a la nulidad impetrada por la parte demandada.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2019-00056-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	PARCELACION ECOLOGICA VILLA DEL SOL
Demandados:	SANDRA PATRICIA LUCUMI MONTOYA Y GERMAN OCAMPO HERNANDEZ
Radicado:	76-606-40-89-001- 2019-0005600 .

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 579

Restrepo, Valle del Cauca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que la parte demandante, **PARCELACION ECOLOGICA VILLA DEL SOL**, a través de apoderado judicial da respuesta a la nulidad impetrada por la parte demandada, dentro del término otorgado por intermedio del auto 396 del 06 de agosto de 2021.

En consecuencia, se entenderá como contestada la nulidad impetrada por la parte demandada para tenerla en cuenta en el momento procesal oportuno

Por lo anterior el juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo, Valle

DISPONE:

GLOSAR al plenario la respuesta emitida por la parte demandante, **PARCELACION ECOLOGICA VILLA DEL SOL**, para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ



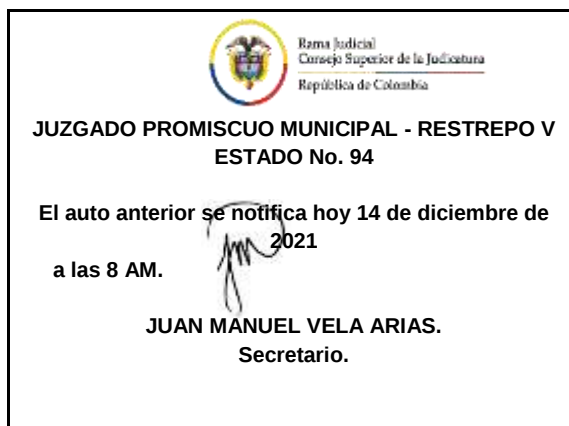
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac0d1bc84bc0c121c7067dd3275c30d27be8f162eb56a1759c1e553b6aa05bd**

Documento generado en 13/12/2021 09:31:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>